

**AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO****5699****ANUNCIO**

*PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO PARA ADJUDICAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU.*

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Sallent de Gállego
    - b) Tramitación del Expediente: Secretaría General.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Trabajos necesarios para la redacción de la revisión del PGOU de Sallent.
    - b) Plazo de ejecución: Especificado en cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas particulares completo.
  3. Tramitación, procedimiento y forma.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 36.000,00 euros, IVA incluido.
    5. Garantías.
      - A) Provisional: 2 % del tipo de licitación (720 •).
      - B) Definitiva: 5 % del precio de adjudicación.
    6. Obtención de documentación e información.
      - a) Consultas: El Pliego completo se podrá obtener en el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, en la Villa del mismo nombre, teléfono 974 48 80 05.
      - b) Fecha límite: hasta la víspera fecha límite presentación de ofertas.
    7. Presentación de ofertas.
      - a) Fecha límite: 26 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
      - b) Documentación a presentar: la señalada en cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
      - c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego directamente, o por procedimiento administrativo según art. 38.4 de la Ley 30/92.
    8. Apertura de las ofertas.
    9. Entidad y lugar: Ayuntamiento de Sallent de Gállego, Casa Consistorial.
    9. Publicidad de los Pliegos y Plazo de reclamaciones: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a exposición pública en la Secretaría General del Ayuntamiento. Se podrán presentar posibles reclamaciones por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
    10. Modelo de proposición: Las ofertas responderán al Modelo de Proposición que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas en el Anexo nº 2.
    11. Régimen jurídico. Lo no dispuesto en el Pliego de Cláusulas, se someterá al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.
- Sallent de Gállego, a diez de septiembre de 2004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

**AYUNTAMIENTO DE BENASQUE****5723****ANUNCIO**

Por la empresa VIDAL OBRAS Y SERVICIOS, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida mediante aval del Banco Español de Crédito, S.A. "Banesto", de fecha 4 de junio de 2003, y de importe 7.396,00 €, para responder de la ejecución de las obras de Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Pabellón Polideportivo en Cerler. Fase II. Separata nº. 3 – Estructura de Cubierta.

Se abre información pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones procedentes en la Secretaría Municipal.

En Benasque, a 13 de septiembre de 2004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

**AYUNTAMIENTO DE LALUEZA****5725****ANUNCIO**

Dª. JUAN ANTONIO SANTOLARIA SIERRA actuando en nombre propio, ha solicitado de esta alcaldía licencia para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO en 1.040 PLAZAS EN SAN LORENZO DEL FLUMEN, a ampliar en T.M. DE LALUEZA, parcela 135, Polígono 8, paraje "El Castillo".

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Lalueza a 9 de septiembre de 2004.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

**AYUNTAMIENTO DE AGÜERO****5739**

El Ayuntamiento Pleno de Agüero, en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Agüero a consecuencia del cese voluntario de una trabajadora de la Residencia Municipal de la Tercera Edad "Virgen del Llano y, sin causar modificación en el Presupuesto General de la Corporación, en los siguientes términos:

- Amortizar 1 puesto de trabajo de Gerocultora de la Residencia Municipal de la Tercera Edad "Virgen del Llano" Personal laboral, a tiempo parcial.
- Transformar 1 puesto de trabajo de Gerocultora de la Residencia Municipal de la Tercera Edad "Virgen del Llano", personal laboral a tiempo parcial mediante modificación de contrato laboral por ampliación de la jornada de trabajo a tiempo completo.

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública, se procede a su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.3 del R.D. - Leg.781/1986, de 18 de abril.

Agüero, a 2 de septiembre de 2004. La alcaldesa, Lourdes Nasarre Morlans.

**COMARCAS****COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA****5702**

Apreciado error en la publicación del BOP nº 84 de 6 de mayo y su modificación posterior en BOP nº 100 de 28 de mayo de 2004, por la que se publican las bases de convocatoria para proveer mediante oposición una plaza de archivero de administración general, por el sistema de concurso oposición vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca se procede a la siguiente corrección de errores:

Base Segunda: ... c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario (haber superado 3 cursos de carreras superiores o equivalente) en titulaciones académicas de Filosofía, Biblioteconomía y Documentación, Geografía, Historia, Filología o asimiladas.

Base segunda: ... g) estar en posesión de carnet de conducir B, dado que el ámbito territorial de desarrollo del trabajo es la Comarca.

Base séptima: ... Fase de concurso ... Por cursos en centros de formación incluidos en planes de formación de administraciones públicas, o reconocidos o concertados por éstas y sobre materias directamente relacionadas con las funciones desarrolladas por puestos de trabajo de archivo administrativo. En el caso de que el curso sea impartido en lugar de recibido se incrementará la puntuación en un 75%.

El plazo de presentación de instancias empezará a contar desde el día siguiente al de la aparición de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la provincia.

Huesca, a 16 de septiembre de 2004.- El presidente, José Antonio Sarasa Torralba.

**5703**

*BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN-CONCURSO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA.*

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de 1 plaza con carácter laboral fijo de Trabajador Social, grupo B, nivel 18, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, con ámbito comarcal. El destino del puesto de trabajo podrá abarcar todo el territorio comarcal, en función de las necesidades de organización del servicio.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos: a) Nacionalidad española, o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados

por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. b) Tener cumplidos 18 años. c) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones. d) No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas. e) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social u homologados, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B1 y disponibilidad para los desplazamientos que requiera el Servicio.

2.2. Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes. 3.1.-Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán de manifestar que poseen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, acompañadas de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, titulación exigida y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo ajustarse al modelo establecido en el Anexo I de estas bases. Las instancias también podrán presentarse de la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Cuarta.- Admisión. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y si transcurriesen éstos sin que existan reclamaciones, o sin transcurrir estos no hubiese excluidos, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Posteriormente se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.- Tribunal calificador. 5.1.-Estará compuesto de la siguiente manera: Presidente: El Presidente de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un miembro nombrado por el Presidente a propuesta del equipo de gobierno, un miembro nombrado por el Presidente a propuesta de la oposición, un miembro nombrado por el Presidente a propuesta de los sindicatos y cuantos Técnicos se estime oportuno: Técnico del Colegio de Trabajadores Sociales de Aragón, Técnico Profesor Universitario relacionado con el tema, Técnico Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la D.G.A. Secretario: El de la Comarca o el funcionario en el que designe. 5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. 5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas. 5.4. Los miembros de los Tribunales deberán de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Presidente de la Comarca, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no incurrir en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos el tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca y en el lugar donde se hayan realizado las pruebas.

Sexta.- Procedimiento de selección.

FASE DE OPOSICIÓN: Será previa a la fase de concurso y se valorarán 20 puntos como máximo. Constará de los siguientes ejercicios: Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo de tres horas un tema de carácter general extraído al azar entre los temas del anexo II y desarrollo escrito de dos temas extraídos al azar entre los temas incluidos en el anexo III. Este ejercicio deberá ser obligatoriamente leído con posterioridad ante el Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio. La realización del ejercicio será pública y se valorará el conocimiento de los temas expuestos. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar de forma oral, contando con media hora de preparación, un supuesto práctico que planteará el Tribunal relacionado con el contenido de los temas del Anexo III. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio. La realización del ejercicio será pública y se valorará el conocimiento de los temas expuestos.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Comarca o en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas, la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada.

Los que superen esta fase pasarán a la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO 6.1.- Será previa a la fase de concurso y se valorarán 10 puntos como máximo. Los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente acreditados, se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia. Por cada año completo o fracción contratado como trabajador social en Administraciones públicas 0,50; en el resto 0,30 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Titulación. Por estar en posesión de un Título superior relacionado con las funciones a desempeñar, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Cursos, cursillos y seminarios hasta un máximo de 1 punto. Relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo en la siguiente forma: hasta 20 horas: 0,05 puntos, de 21 a 40 horas: 0,15 puntos, de 41 a 60 horas: 0,20 puntos, de 61 a 80 horas: 0,30 puntos, de 81 a 100 horas: 0,45 puntos, de 101 a 200 horas: 0,60 puntos, de más de 200 horas: 0,75 puntos.

Por impartir cursos de formación relacionados directamente con el contenido del puesto de trabajo: hasta 20 horas: 0,10 puntos, de 21 a 40 horas: 0,20 puntos, de 41 a 60 horas: 0,30 puntos, de 61 a 80 horas: 0,40 puntos, de 81 a 100 horas: 0,50 puntos, de 101 a 200 horas: 0,60 puntos, de más de 200 horas: 0,75 puntos. En total hasta un máximo de 1 punto.

Por publicaciones relacionadas con las tareas y las funciones propias del puesto de trabajo de la siguiente forma: por cada publicación 0,10 hasta un máximo de 1 punto.

Otros: Por actividades afines a las funciones del puesto a desempeñar, fehacientemente acreditadas, debidamente valoradas por el Tribunal 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto. En ningún caso, la valoración de los méritos podrá suponer más del 30 % de la puntuación total a obtener.

Séptima: Terminada ambas fases y sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición y fase de concurso y elevará a la Presidencia de la Comarca propuesta de contratación a favor del aspirante aprobado que tenga cabida en el número de plazas convocadas. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas. El contrato fijará un periodo de prueba de dos meses, durante el cual podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes.

Octava- Presentación de documentos. 8.1.-El opositor propuesto presentará en la Sede de la Comarca dentro del plazo de 20 días naturales desde la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso - oposición que se exigen en la base segunda y que son: 8.1.1 Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante. 8.1.2 Fotocopia del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. 8.1.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. 8.1.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. 8.2.- Si dentro del plazo de los veinte días naturales indicados y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. 8.3. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la baja se cubrirá con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Novena.- El Presidente de la Comarca interpretará las bases de selección y resolverá las dudas que se presenten, así como tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. El Presidente dictará resolución a propuesta del Tribunal.

Décima.- Con objeto de cubrir las necesidades que en esta categoría vayan surgiendo durante el ejercicio de 2005 y 2006 y con carácter laboral temporal, se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo con los aspirantes en función de las puntuaciones obtenidas y siempre que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio. Los aspirantes aparecerán relacionados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación por este orden y manteniéndose el mismo inalterable todo el periodo de vigencia de la presente bolsa, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada par nuevos contratos.

Huesca a 7 de agosto de 2004.

#### ANEXO I

SOLICITUD:

D....., mayor de edad, con residencia en ..... calle..... n.º..... teléfono..... provisto del Documento Nacional de Identidad nº ..... Enterado de la convocatoria para cubrir una vacante de Educador Social, en la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ....., reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y aportando los justificantes de los méritos alegados. SOLICITA tomar parte en el concurso-oposición de referencia. Lugar, fecha y firma.

**ANEXO II TEMAS GENERALES**

- 1.- La constitución española de 1978 Estructura y principios generales. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: enumeración garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.
- 2.- La Unión Europea y sus fases. Instituciones comunitarias. Ordenamiento interno. Políticas comunitarias.
- 3.- La Administración Local. Análisis de su organización y principios reguladores. La Provincia. Estructura y competencias. El Municipio. Organización y funciones.
- 4.- El Gobierno. La Administración central del estado y la periferia.
- 5.- Organización territorial del estado. Las Comunidades Autónomas, su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- 6.- El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Presidente y el Gobierno de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.
- 7.- El personal de Administración Pública. Funcionarios y Personal laboral. Personal al servicio de las Entidades Locales.
- 8.- Estructura de la Administración Local. Órganos necesarios y complementarios. Competencias del Municipio. Organización de la Provincia. La ley de Administración Local de Aragón Ley 7/99, de 9 de abril.
- 9.- La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El Procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Fases. Cómputo de plazos. La audiencia al interesado. Posición jurídica del administrado en sus relaciones con la administración. Las situaciones jurídicas del administrado.
- 10.- El acto administrativo. Elementos. Notificación del acto administrativo. La ejecución de los actos administrativos.
- 11.- Comarca. Órganos y funciones. La ley 10/93, de 4 de noviembre de Comarcalización de Aragón y Ley 23/2001, de 26 de diciembre de medidas de comarcalización.
- 12.- Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de la creación de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Decreto 37/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren Funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

**ANEXO III TEMAS ESPECÍFICOS**

1. Los Servicios Sociales: concepto, evolución histórica y planteamiento actual.
2. Trabajo Social como profesión. Su origen y factores que influyen en su evolución.
3. El Trabajo Social en España. Proceso histórico. Etapas y características. Situación actual.
4. La política social de la Comunidad Europea.
5. La Acción Social en Aragón: La Ley de Ordenación de la Acción Social. Principios, contenidos y aspectos más relevantes.
6. La atención primaria. Los Servicios Sociales Generales y los Servicios Sociales Específicos.
7. El sistema público de Servicios Sociales: referencias conceptuales, prestaciones y equipamientos. Niveles de atención.
8. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales. Fundamentos. Oferta de prestaciones. Cooperación entre administraciones.
9. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
10. Estructura, Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de Base.
11. Los equipos de trabajo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales: perfiles profesionales y funciones.
12. La planificación social. Perspectivas, fases, metodología e instrumentos. Criterios de aplicación en el Trabajo Social.
13. Metodología y técnicas de Intervención Social. Niveles de intervención desde el Trabajo Social. La deontología en trabajo social
14. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación: los documentos, la observación, la encuesta, la entrevista, el cuestionario, las escalas de actitudes y opinión. Conceptos y tipos y aplicación en el Trabajo Social.
15. Diagnóstico, estudio y seguimiento de casos.
16. Objetivos, metas e indicadores e instrumentos en la evaluación.
17. La evaluación en los servicios sociales: métodos e instrumentos de evaluación.
18. Investigación social: proceso y finalidades.
19. La prestación básica de información y orientación: necesidades que satisface, contenidos, recursos para su efectividad. El papel del Trabajador Social.
20. La acogida en Servicios Sociales y Habilidades de comunicación en la relación de ayuda.
21. La animación comunitaria desde los Servicios Sociales. La animación comunitaria en el medio rural. Trabajo social y animación comunitaria.
22. La prevención de la marginación e inserción social como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios. Necesidades que satisface, contenidos. El papel del Trabajador Social.

23. Salud y Servicios Sociales: relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y la atención primaria de salud. La coordinación socio-sanitaria: planteamiento y perspectivas.
24. Prestaciones económicas en la Acción social. Prestaciones individuales y familiares.
25. Rentas mínimas de Inserción. Especial referencia al Ingreso Aragonés de Inserción (I.A.I.).
26. El voluntariado y los Servicios Sociales. La colaboración con entidades de voluntarios. Ley 6/96, de 15 de enero.
27. Programa de alojamiento alternativo, líneas generales. Ámbito de actuación.
28. Programas de cooperación social y fomento de la solidaridad: contenido.
29. Programas de apoyo a la unidad de convivencia: contenido, funciones, y organización.
30. Familias multiproblemáticas. Intervención desde los Servicios Sociales
31. Los Servicios Sociales para la infancia: la intervención desde los Servicios Sociales comunitarios. Los Servicios Sociales especializados.
32. La protección de menores. La reforma de menores. Regímenes jurídicos. Medidas de actuación.
33. La ley de la Infancia y la Adolescencia en Aragón
34. Malos tratos a la infancia. Los abusos sexuales
35. Intervención social con personas mayores. Definición, niveles, características, fases, áreas de intervención. Objetivos y metodología
36. Teorías sobre la vejez. Análisis psico-social de la situación actual de las personas mayores. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.
37. Los servicios de atención a las personas mayores. Especial referencia a los programas de atención domiciliaria: concepto, funciones, organización.
38. Los Hogares o centros de relación social para personas mayores: concepto, objetivos. Participación de los usuarios. Programa de actividades.
39. El maltrato a las personas mayores y su regulación en la legislación española
40. Los cuidados formales e informales en personas dependientes. Especial referencia a los cuidadores informales. Grupos y programas de apoyo. Características de los grupos de autoayuda. Papel de las asociaciones de cuidadores y familiares.
41. Los Servicios Sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los Servicios Sociales.
42. La incapacidad. Las instituciones tutelares. Los internamientos involuntarios.
43. Centros de Día: definición, objetivos y características básicas. Usuarios. Metodología de trabajo y coordinación del trabajador social con el resto de profesionales.
44. Los Servicios Sociales para la mujer. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los Servicios Sociales especializados.
45. La violencia de género. Papel de los Servicios Sociales Comunitarios en la atención a las mujeres víctimas de violencia.
46. El fenómeno de la inmigración en España. La ley de extranjería. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería.
47. Drogadicción y servicios sociales. Programas de prevención del consumo de alcohol y tabaco. El papel del trabajador social.
48. Muerte y relación de ayuda. Enfermedades terminales y otros casos. El proceso de duelo.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

- 5721 Ayuntamiento de Almuniente.-** Cuenta general del ejercicio 2003. Plazo, quince días y ocho días más.
- 5722 Ayuntamiento de Torres de Barbués.-** Cuenta general del ejercicio 2003. Plazo, quince días y ocho días más.
- 5727 Ayuntamiento de Velilla de Cinca.-** Aprobación cuenta general 2003. Plazo de exposición pública quince días y ocho días más.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01****5681****Notificaciones de providencias de apremio por deudas al Instituto Nacional de Empleo**

Habiéndose formulado las correspondientes Providencias de Apremio por deudas al Instituto Nacional de Empleo a los sujetos responsables que al pie se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la